

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicación	05001 31 03 016 2013 00856 00
Demandante	María Emma González Castro
Demandado	Saúl Emigdio Ocho Aristizábal
Auto de sustanciación Nro.	017
Asunto	Requiere partes suministren y acrediten información de trámite en registro a su culminación



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la carga impuesta por este Despacho, que se circunscribe en informar el estado del trámite que se adelanta ante la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín para obtener la independencia jurídica del apartamento que se construyó sobre el segundo nivel del primer piso del inmueble ubicado en la Carrera 90 A Numero 44 B 41 de la ciudad de Medellín, identificado con la matricula inmobiliaria 001 -670860, se tiene que la parte actora arrió:

- La Escritura Pública número 2942 del 07 de septiembre de 2023 de la Notaria Cuarta del Círculo de Medellín, por medio del cual las partes modificaron el Reglamento de Propiedad Horizontal. El documento en cita, se encuentra en trámite ante el Órgano de Registro de Instrumentos Públicos.

Lo cual da cuenta que una vez se surta el procedimiento de registro, finalizará el trámite de independencia jurídica del bien inmueble antes descrito, razón de suyo que, se requiere a las partes, para que una vez culmine dicho trámite sea informado al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 07/03/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 18 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b8c6b07f8e16576046bb1145863921ca6bd9f55da7d508cba3450b5e0f13d9**

Documento generado en 06/03/2024 01:29:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**